



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TORRES GUARIN Y CIA. LTDA. ASESORES DE SEGUROS.**

Fecha expedición: 2017/04/24 - 10:08:29, Recibo No. S000066603, Operación No. 99WWW0424009

CODIGO DE VERIFICACIÓN: k5dsrYDXH5

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : TORRES GUARIN Y CIA. LTDA. ASESORES DE SEGUROS.

N.I.T: 890803304-1

DIRECCION COMERCIAL:CRA 23 74 06

BARRIO COMERCIAL: MILAN

FAX COMERCIAL: 8865353 EXT

DOMICILIO : MANIZALES

TELEFONO COMERCIAL 1: 8865353

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CRA 23 74 06

BARRIO NOTIFICACION: MILAN

DIRECCION PAGINA WEB (URL) : www.torresguarin.com.co

MUNICIPIO JUDICIAL: MANIZALES

E-MAIL COMERCIAL:ft@torresguarin.com.co

E-MAIL NOT. JUDICIAL:liliana.cardenas@torresguarin.com.co

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 8865353

FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 8865353 EXT

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6621 ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00013059 'A F I L I A D O'

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 18 DE OCTUBRE DE 1976

RENOVO EL AÑO 2017 , EL 15 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001432 DE NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES DEL 4 DE OCTUBRE DE 1976 , INSCRITA EL 18 DE OCTUBRE DE 1976 BAJO EL NUMERO 00003610 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: FABIO TORRES GUARIN Y CIA. LTDA. - ASESORES DE SEGUROS

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000662 DE NOTARIA CUARTA DE MANIZALES DEL 5 DE FEBRERO DE 1992 , INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 1992 BAJO EL NUMERO 00027178 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : FABIO TORRES GUARIN Y CIA. LTDA. - ASESORES DE SEGUROS POR EL DE : TORRES GUARIN Y CIA. LTDA. ASESORES DE SEGUROS.

CERTIFICA:

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TORRES GUARIN Y CIA. LTDA. ASESORES DE SEGUROS.

Fecha expedición: 2017/04/24 - 10:08:29, Recibo No. S000066603, Operación No. 99WWW0424009

CODIGO DE VERIFICACIÓN: k5dsrYDXH5

REFORMAS :

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000470	1986/03/07	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00017599	1986/03/11
0002093	1986/09/30	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00018212	1986/10/03
0000662	1992/02/05	NOTARIA CUARTA	MAN	00027178	1992/02/26
0004082	1996/08/08	NOTARIA CUARTA	MAN	00035006	1996/08/09
0003006	1999/06/30	NOTARIA CUARTA	MAN	00039652	1999/07/01
0004297	2000/08/23	NOTARIA CUARTA	MAN	00041303	2000/08/23
0002877	2001/06/11	NOTARIA CUARTA	MAN	00042333	2001/06/13
0001193	2002/03/13	NOTARIA CUARTA	MAN	00043308	2002/03/18
0002486	1991/10/29	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00044248	2002/10/28
0001105	2005/06/16	NOTARIA QUINTA	MAN	00048110	2005/06/29
0000612	2006/05/16	NOTARIA PRIMERA	MAN	00049897	2006/05/24
0000980	2006/08/01	NOTARIA PRIMERA	MAN	00050222	2006/08/09
0001271	2006/10/02	NOTARIA PRIMERA	MAN	00050752	2006/12/14
0004790	2010/06/26	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00057672	2010/06/29
0009808	2010/12/21	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00058669	2010/12/30
0001520	2012/11/20	NOTARIA QUINTA	MAN	00063815	2012/12/03
0000008	2014/01/07	NOTARIA QUINTA	MAN	00066339	2014/01/07
0000822	2014/07/02	NOTARIA QUINTA	MAN	00067638	2014/07/11
0001354	2014/10/15	JUNTA DE SOCIOS	MAN	00068174	2014/10/16
0001520	2015/09/17	NOTARIA QUINTA	MAN	00071280	2015/09/23
0001520	2015/09/17	NOTARIA QUINTA	MAN	00071281	2015/09/23
0001520	2015/09/17	NOTARIA QUINTA	MAN	00071282	2015/09/23
0001520	2015/09/17	NOTARIA QUINTA	MAN	00071283	2015/09/23
0000538	2016/04/01	NOTARIA QUINTA	MAN	00072692	2016/04/08
0000538	2016/04/01	NOTARIA QUINTA	MAN	00072693	2016/04/08

CERTIFICA:

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 9.808 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2010 OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00058669 DEL LIBRO 09, LA SOCIEDAD TORRES GUARIN Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS SE ESCINDE TRANSFIRIENDO EN BLOQUE PARTE DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD F. TORRES CARDENAS Y CIA S .C .A (BENEFICIARIA). LA ESCINDENTE DISMINUYE SU CAPITAL.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD SE PROPONE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL EL OFRECIMIENTO, A TRAVES DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TORRES GUARIN Y CIA. LTDA. ASESORES DE SEGUROS.**

Fecha expedición: 2017/04/24 - 10:08:29, Recibo No. S000066603, Operación No. 99WWW0424009

CODIGO DE VERIFICACIÓN: k5dsrYDXH5

COMO AGENCIA, Y A NOMBRE DE UNA O VARIAS COMPAÑIAS, EN EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, SEGUROS DE VIDA, SEGUROS GENERALES, TITULOS DE CAPITALIZACION Y UNIDADES DE FONDOS DE INVERSION, PROMOVRIENDO LA CELEBRACION DE DICHS CONTRATOS Y OBTENIENDO LA RENOVACION DE LOS MISMOS. DISMINUIR. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO LA SOCIEDAD PODRA, ESPECIALMENTE: A. REALIZAR OPERACIONES DE LIBRANZA, CON UN ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS, COMO METODO DE RECAUDO DE LAS PRIMAS DE LAS POLIZAS DE SEGURO QUE LA SOCIEDAD COLOCA EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, ASI COMO LOS DEMAS MECANISMOS DE RECAUDO COMO EL DINERO EFECTIVO, TRANSFERENCIAS BANCARIAS, TARJETAS DEBITO Y CREDITO, ENTRE OTROS. B. CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON EL MANEJO DE INMUEBLES, ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES A CUALQUIER TITULO, ENAJENARLOS O DE CUALQUIERA OTRA FORMA DISPONER DE ELLOS, GRAVARLOS CON PRENDA O HIPOTECA, LIMITAR SU DOMINIO, DARLOS EN GARANTIA A TERCEROS POR OBLIGACIONES PROPIAS, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O COMODATO BIENES MUEBLES O INMUEBLES. C. CELEBRAR OPERACIONES SOBRE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. D. PARTICIPAR COMO SOCIO O ACCIONISTA EN LA CONSTITUCION DE TODA CLASE DE SOCIEDADES COMERCIALES O CIVILES Y ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO CUOTAS O PARTES DE ACCIONES EN ESTA MISMA CLASE DE SOCIEDADES. E. FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN OBJETO SOCIAL IGUAL O SIMILAR AL QUE LA SOCIEDAD SE PROPONE. PODRA IGUALMENTE, ABSORBER O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES O ESCINDIRSE, Y PODRA CONSORCIARSE Y PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES PARA CONTRATAR; F. PARTICIPAR EN TODO GENERO DE LICITACIONES Y/O CONVOCATORIAS PUBLICAS O PRIVADAS PARA LA EJECUCION DE ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO PRINCIPAL QUE SE PROPONE; G. DAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, PAGAR, ENDOSAR, CANCELAR, VENDER, REVENDER TITULOS VALORES DE TODA CLASE, CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO A INTERES CON GARANTIA O SIN ELLA, CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS. H. REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y OPERACIONES CIVILES O MERCANTILES, EXPLOTAR ACTIVIDADES EMPRESARIALES, SIEMPRE EN RELACION CON EL OBJETO INDICADO SIN QUE PUEDA DECIRSE QUE LA SOCIEDAD CARECE DE CAPACIDAD PARA DESARROLLAR CUALQUIER ACTO DE TAL NATURALEZA. PARAGRAFO PRIMERO: DE ACUERDO CON LA LEY, SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDADES EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO SEGUNDO: QUEDA PROHIBIDO A LA SOCIEDAD PRESTAR FIANZAS O AVALES DE CUALQUIER CLASE O GARANTIZAR CON SU FIRMA Y CON SUS BIENES, OBLIGACIONES DE TERCEROS.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 492,270,855.00 DIVIDIDO EN 492,270,855.00
CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 1.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TORRES GUARIN Y CIA. LTDA. ASESORES DE SEGUROS.

Fecha expedición: 2017/04/24 - 10:08:29, Recibo No. S000066603, Operación No. 99WWW0424009

CODIGO DE VERIFICACIÓN: k5dsrYDXH5

- SOCIOS CAPITALISTA(S)		
TORRES CARDENAS NATALY		C.C. 01053812884
NO. CUOTAS: 24,613,543.00	VALOR:\$24,613,543.00	
TORRES GUARIN FABIO		C.C. 00010211966
NO. CUOTAS: 255,980,844.00	VALOR:\$255,980,844.00	
CARDENAS CASTRO LILIANA		C.C. 00031496961
NO. CUOTAS: 162,449,383.00	VALOR:\$162,449,383.00	
TORRES CARDENAS SIMON		C.C. 01053834598
NO. CUOTAS: 24,613,543.00	VALOR:\$24,613,543.00	
TORRES CARDENAS FABIO ANDRES		T.I. 99091504304
NO. CUOTAS: 24,613,542.00	VALOR:\$24,613,542.00	
TOTALES		
NO. CUOTAS: 492,270,855.00	VALOR :\$492,270,855.00	

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000822 DE NOTARIA QUINTA DE
MANIZALES DEL 2 DE JULIO DE 2014 , INSCRITA EL 11 DE JULIO DE
2014 BAJO EL NUMERO 00067639 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):
NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

TORRES GUARIN FABIO C.C.10211966
QUE POR ACTA NO. 0000117 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE NOVIEMBRE
DE 2015 , INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO
00071921 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):
NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

RODRIGUEZ QUIÑONES MARTHA PATRICIA C.C.39690089

TERCER RENGLON

VARGAS VARGAS ZORAIDA C.C.30204463

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000822 DE NOTARIA QUINTA DE
MANIZALES DEL 2 DE JULIO DE 2014 , INSCRITA EL 11 DE JULIO DE
2014 BAJO EL NUMERO 00067639 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):
NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

BUITRAGO JARAMILLO JAVIER C.C.10231388

SEGUNDO RENGLON

TORRES CARDENAS NATALY C.C.1053812884

TERCER RENGLON

TORRES CARDENAS SIMON C.C.1053834598

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO DEL 09 DE ABRIL DEL AÑO 2016, INSCRITO
EN ESTA CAMARA EL 27 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL 00073054 DEL
LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL, LA SEÑORA ZORAIDA VARGAS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TORRES GUARIN Y CIA. LTDA. ASESORES DE SEGUROS.

Fecha expedición: 2017/04/24 - 10:08:29, Recibo No. S000066603, Operación No. 99WWW0424009

CODIGO DE VERIFICACIÓN: k5dsrYDXH5

VARGAS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.204.463, RENUNCIA AL CARGO DE MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA POR MOTIVOS PERSONALES.

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO DEL 21 DE JULIO DEL AÑO 2016, INSCRITO EN ESTA CAMARA EL 24 DE AGOSTO DE 2016, BAJO EL 00073891 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL, LA SEÑORA MARTHA PATRICIA RODRÍGUEZ QUIÑONES, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.690.089, RENUNCIA AL CARGO DE MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS : ****

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JULIO DE 2014 , INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00067909 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL CARDENAS CASTRO LILIANA	C.C.31496961

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014 , INSCRITA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00068276 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE TORRES GUARIN FABIO	C.C.10211966

QUE POR ACTA NO. 0000013 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 9 DE ABRIL DE 2016 , INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00073155 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE TORO BUITRAGO DIANA YULIETH	C.C.24346994

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014 , INSCRITA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00068276 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE TORRES CARDENAS SIMON	C.C.1053834598

CERTIFICA:

JUNTA DIRECTIVA: LA SOCIEDAD TENDRA UNA JUNTA DIRECTIVA INTEGRADA POR TRES (3) MIEMBROS PRINCIPALES, CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE PERSONALES.

FUNCIONES: SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, ADEMAS DE LAS SENALADAS EN LA LEY Y EN LOS ESTATUTOS, ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: - AUTORIZAR LA APERTURA DE SUCURSALES, AGENCIAS, OFICINAS, PLANTAS INDUSTRIALES U OTRAS RELACIONADAS. ORDENAR LA CELEBRACION Y EJECUCION DE TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TORRES GUARIN Y CIA. LTDA. ASESORES DE SEGUROS.**

Fecha expedición: 2017/04/24 - 10:08:29, Recibo No. S000066603, Operación No. 99WWW0424009

CODIGO DE VERIFICACIÓN: k5dsrYDXH5

CONSIDERE NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES, DENTRO DE LOS LIMITES SENALADOS EN LOS ESTATUTOS. EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE SE ADSCRIBAN EN LOS ESTATUTOS, ENLAS LEYES O QUE LE DELEGUE LA JUNTA DE SOCIOS. PARAGRAFO. EN LOSEVENTOS DE CONSTITUCION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS O PRENDARIOS, SE REQUERIRA AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS, SIN CONSIDERARLA CUANTIA DEL ACTO. GERENCIA: LA COMPAÑIA TENDRA UN GERENTE, QUIEN SERA SU REPRESENTANTE LEGAL, EL CUAL SERA REEMPLAZADO, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS, Y EN ESTE ULTIMO CASO HASTA TANTO NO SE DESIGNE GERENTE TITULAR, POR EL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER SUPLENTE DEL GERENTE. EL GERENTE SERA ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, PERO SERA REELEGIBLE INDEFINIDAMENTE O REMOVIBLE EN CUALQUIER TIEMPO. LOS SUPLENTE TENDRAN EL MISMO PERIODO DEL GERENTE. PARAGRAFO: EL PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, EN TANTO QUE EL SEGUNDO Y EL TERCER SUPLENTE REEMPLAZARAN AL GERENTE EN AUSENCIA DEL PRIMER SUPLENTE LOS SUPLENTE QUE ACTUEN EN REEMPLAZO DEL GERENTE, ASUMEN LA OBLIGACION DE REPORTAR A ESTE LA NATURALEZA DE LAS GESTIONES O DE LAS OPERACIONES EJECUTADAS MIENTRAS DURO SU AUSENCIA. FUNCIONES: EL GERENTE EJERCERA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES FUNCIONES: - REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS SOCIOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL; - CELEBRAR LOS ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA O EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, OBTENIENDO LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SU CUANTIA EXCEDA DE UN VALOR EQUIVALENTE A DOSCIENTOS CINCUENTA (250) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, VIGENTES EN LA FECHA DE LA CELEBRACION DEL ACTO O CONTRATO. EN EL CASO DE LOS ACTOS RELACIONADOS CON LAS PRIMAS QUE DEBEN SER PAGADAS A LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS, EL GERENTE REQUERIRA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SU CUANTIA EXCEDA DE MIL SETECIENTOS (1.700) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, VIGENTES EN LA FECHA DE LA REALIZACION DEL PAGO A LA RESPECTIVA COMPANIA. - ADMINISTRAR LAS RELACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Y CON LOS PROVEEDORES Y CLIENTES CLAVES. - CUMPLIR Y HACER CUMPLIR OPORTUNAMENTE LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO DE LASACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD - LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDAN POR MANDATO LEGAL O ESTATUTARIO. PARAGRAFO PRIMERO: EN TODO CASO EL GERENTE Y SUS SUPLENTE, SEGUN EL CASO, SALVO AUTORIZACION PREVIAY EXPRESA POR PARTE DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, NO PODRAN: A) COMPROMETER A LA COMPAÑIA COMO GARANTE DE OBLIGACIONES DETERCEROS; B) CONSTITUIR GARANTIAS SOBRE LOS BIENES SOCIALES. C) ADOPTAR DECISIONES O TOMAR MEDIDAS QUE SEAN DE EXCLUSIVA COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS O DE LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO SEGUNDO: LOS SUPLENTE DEL

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TORRES GUARIN Y CIA. LTDA. ASESORES DE SEGUROS.

Fecha expedición: 2017/04/24 - 10:08:29, Recibo No. S000066603, Operación No. 99WWW0424009

CODIGO DE VERIFICACIÓN: k5dsrYDXH5

GERENTE PODRAN CELEBRAR LOS ACTOS OPERACIONES Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA O EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, OBTENIENDO LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SU CUANTIA EXCEDA DE UN VALOR EQUIVALENTE A SETENTA Y CINCO (75) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, VIGENTES EN LA FECHA DE LA CELEBRACION DEL ACTO O CONTRATO. EN EL CASO DE LOS ACTOS RELACIONADOS CON LAS PRIMAS QUE DEBEN SER PAGADAS A LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS, LOS SUPLENTE DEL GERENTE REQUERIRAN AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SU CUANTIA EXCEDA DE MIL DOSCIENTOS (1.200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, VIGENTES EN LA FECHA DE LA CELEBRACION DEL ACTO O CONTRATO.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL: ****

QUE POR ACTA NO. 0000116 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE JULIO DE 2015 , INSCRITA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00071284 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL - FIRMA REVISORA FRANCO MURGUEITIO & ASOCIADOS ASESORES Y N.I.T.9000172812 REVISORES S.A.	

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 1 DE FEBRERO DE 2017 , INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00075525 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL DESIGNADO POR FIRMA REVISORA BAHAMON JIMENEZ LEYDY YOHANA	C.C.42143739

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 1 DE JULIO DE 2015 , INSCRITA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00071285 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE DESIGNADO POR FIRMA REVISORA SEBA BLEL BROHIN HANE	C.C.16685202

CERTIFICA:

SOLUCION DE CONFLICTOS. LOS SOCIOS SE OBLIGAN A SOMETER TODA DIFERENCIA O CONFLICTO QUE SURJA CON MOTIVO DE LA CELEBRACION, INTERPRETACION, EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SOCIAL Y/O DE SUS RELACIONES COMO SOCIOS, INICIALMENTE A LA DECISION DE UN AMIGABLE COMPONEDOR, QUE SERA DESIGNADO DE MUTUO ACUERDO POR LOS SOCIOS O EN SU DEFECTO POR EL CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES. SI TRANSCURRIDO UN MES DE INICIADO ESTE PROCEDIMIENTO NO SE HA DADO UNA SOLUCION DEFINITIVA AL CONFLICTO, SE DARA POR TERMINADO EL TRAMITE PARA DAR LUGAR A LA CONVOCATORIA DE UN TRIBUNAL DE

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TORRES GUARIN Y CIA. LTDA. ASESORES DE SEGUROS.**

Fecha expedición: 2017/04/24 - 10:08:29, Recibo No. S000066603, Operación No. 99WWW0424009

CODIGO DE VERIFICACIÓN: k5dsrYDXH5

ARBITRAMIENTO. EL TRIBUNAL QUE SERA DESIGNADO POR EL CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES, SE AJUSTARA A LO DISPUESTO EN LAS NORMAS ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES REGLAS: A. EL TRIBUNAL ESTARA INTEGRADO POR UN (1) ARBITRO. B. LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE DEL TRIBUNAL SE SUJETARA A LAS REGLAS PREVISTAS PARA EL EFECTO POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION MERCANTIL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES. C. EL TRIBUNAL DECIDIRA EN CONCIENCIA. D. EL TRIBUNAL FUNCIONARA EN EL DOMICILIO SOCIAL EN LA SEDE DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION MERCANTIL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES. PARAGRAFO.- PARA EFECTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL AMIGABLE COMPONEDOR O DEL ARBITRO, DEBERA OBSERVARSE EN PRIMER TERMINO LOS ESTATUTOS Y EN SEGUNDO LUGAR EL PROTOCOLO DE FAMILIA SESCRITO POR LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA TORRES CARDENAS, QUIENES MEDIANTE LA PRESENTE REFORMA, ACEPTAN EXPRESAMENTE LA REMISION Y OBLIGATORIEDAD DE LOS PRECEPTOS CONSAGRADOS EN EL, (VER CAPITULO XI.- CLAUSULAS FAMILIARES).

CERTIFICA :

DEFINICION DE CONFLICTOS DE INTERES.- EXISTE CONFLICTO DE INTERES EN TODA ACTUACION O CIRCUNSTANCIA EN QUE INTERESES PERSONALES, DIRECTOS O INDIRECTOS DE LOS ADMINISTRADORES, SE ENCUENTREN EN OPOSICION CON LOS DE LA EMPRESA, INTERFIERAN CON LOS DEBERES QUE LE COMPETEN A ELLA, O LO LLEVEN A ACTUAR POR MOTIVACIONES DIFERENETS AL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES. DE ESTA MANERA EXISTE CONFLICTO DE INTERES CUANDO NO ES POSIBLE LA SATISFACCION SIMULTANEA DE DOS INTERESES, A SABER: EL RADICADO EN CABEZA DEL ADMINISTADOR Y EL DE LA COMPAÑÍA, BIEN POR QUE EL INTERES SEA DE AQUEL O DE UN TECERO. LO ANTERIOR, A NO SER QUE MEDIE UNA AUTORIZACION DEL ORGANO COMPETENTE, QUE SOLO PODRA OTORGARSE CUANDO EL ACTO NO PERJUDIQUE LOS INTERESES DE LA EMPRESA.

CERTIFICA :

CONFLICTO DE INTERES ADMINISTRADORES .- DE PRESENTARSE UN CONFLICTO DE INTERES REAL O PRESUNTO POR PARTE DE UN ADMINISTRADOR O SE TENGA DUDA SOBRE LA EXISTENCIA DEL MISMO: 1. EL ADMINISTRADOR DEBERA ESTUDIAR CADA SITUACION, A EFECTO DE DETERMINAR SI ESTA DESARROLLANDO ACTOS QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD O SI EXISTE CONFLICTO DE INTERES, Y EN CASO AFIRMATIVO DEBERA ABSTENERSE DE ACTUAR Y SI ESTA ACTUANDO DEBERA CESAR EN ELLO. 2. DEBERA INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA JUNTA DE SOCIOS DE CUANTO LE PERMITA A ESE ORGANO CONOCER DEL CASO. 3. SERA LA JUNTA DE SOCIOS QUIEN OTORQUE LA AUTORIZACION RESPECTIVA PARA ACTUAR, Y DICHA AUTORIZACION SOLO PODRA OTORGARSE CUANDO EL ACTO NO PERJUDIQUE LOS INTERESES DE LA EMPRESA. PARA ESTOS EFECTOS DEBERA EXCLUIR EL VOTO DEL ADMINISTRADOR SI ESTE ES SOCIO DE LA COMPAÑÍA. 4. PARA EFECTOS DE LA JUNTA DE SOCIOS SE REUNIRA DE MANERA EXTRAORDINARIA SI ES DEL CASO, DANDO TRASLADO DENTRO DE LOS DOS (2) DIAS SIGUIENTES AL CONOCIMIENTO DEL CONFLICTO

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TORRES GUARIN Y CIA. LTDA. ASESORES DE SEGUROS.**

Fecha expedición: 2017/04/24 - 10:08:29, Recibo No. S000066603, Operación No. 99WWW0424009

CODIGO DE VERIFICACIÓN: k5dsrYDXH5

ADMINISTRADOR QUIEN DISPONDRA DE SIETE (7) DIAS HABILES PARA CONTESTAR POR ESCRITO APORTANDO LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES O SOLICITANDO LAS QUE SEAN DEL CASO. LA JUNTA DE SOCIOS EVALUARA LAS PRUEBAS Y ARGUMENTOS OTORGADOS, LUEGO DE LO CUAL DECIDIRA EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES CONTADOS DESDE EL VENCIMIENTO DEL TERMINO PARA LA RECEPCION DE LAS EXPLICACIONES POR PARTE DEL ADMINISTRADOR. CUANDO EL IMPLICADO NO HUBIERE HECHO USO DEL DERECHO AQUÍ EXPRESADO, SE DECIDIRA CON LAS PRUEBAS OBRANTES EN EL EXPEDIENTE. 5. LA DECISION DEBERA INFORMARSE AL ADMINISTRADOR PERSONALMENTE Y/O A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO Y/O CERTIFICADO, DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA REUNION DE LA JUNTA DE SOCIOS DONDE SE TOMO LA DECISION. IGUALMENTE DEBERA INFORMARSE DE TAL DECISION A LA JUNTA DE SOCIOS Y A LA JUNTA DIRECTIVA. 6. RESPECTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, LA INCURSION EN UN CONFLICTO DE INTERES PODRA PRODUCIR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES SANCIONES: A. LLAMADO DE ATENCION ESCRITO POR PARTE DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. B. SUSPENSION DE UNO (1) A SEIS (6) MESES DE SUS FUNCIONES COMO MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA, DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LA FALTA. EN ESTOS CASOS SERA REEMPLAZADO POR SU SUPLENTE PERSONAL, Y SI ESTE HA INCURRIDO IGUALMENTE EN EL CONFLICTO DE INTERES LA JUNTA DE SOCIOS PROCEDERA A ELECCION DE LOS MIEMBROS RESPECTIVOS PARA SU REEMPLAZO. C. RETIRO DE LA INVESTIDURA DE MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA. D. MULTAS DE HASTA UN (1) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE, DEPENDIENDO DE LA GRAVEDAD DE LA FALTA, LA CUAL SERA DECIDIDA POR LA JUNTA DE SOCIOS. 7. RESPECTO DEL GERENTE, LA INCURSION EN UN CONFLICTO DE INTERES PODRA PRODUCIR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES SANCIONES, SIN PERJUICIO DE LAS DEMAS ESTABLECIDAS BAJO LA LEY: A. LLAMADO DE ATENCION ESCRITO POR PARTE DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. B. SUSPENCION DE UNO (1) A SEIS (6) MESES DE SUS FUNCIONES COMO GERENTE, DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LA FALTA. EN ESTOS CASOS SERA REEMPLAZADO POR EL PRIMER SUPLENTE, Y SI ESTE HA INCURRIDO IGUALMENTE EN EL CONFLICTO DE INTERES, SERA REEMPLAZADO POR EL SEGUNDO SUPLENTE. SI TODOS LOS ANTERIORES HAN INCURRIDO EN EL CONFLICTO DE INTERES, LA JUNTA DIRECTIVA PROCEDERA A ELECCION DE SU REEMPLAZO. C. RETIRO DE LA INVESTIDURA DE GERENTE. D. MULTAS DE HASTA DOS (2) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES DEPENDIENDO DE LA GRAVEDAD DE LA FALTA, LA CUAL SERA DECIDIDA POR LA JUNTA DIRECTIVA. 8. LA JUNTA DE SOCIOS DECIDIRA SOBRE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES A LOS DEMAS ADMINISTRADORES, EN EL CASO CONCRETO. 9. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, Y SI HAY LUGAR A ELLO, LA JUNTA DE SOCIOS PODRA DAR TRASLADO DE LA INVESTIGACION A LOS ORGANISMOS DE CONTROL CORRESPONDIENTES O INICIAR LOS PRECESOS JUDICIALES PERTINENTES. 10. SI EL ADMINISTRADOR NO ESTA DE ACUERDO CON LA DECISION TOMADA, PODRA ACUDIR A LOS ORGANISMOS QUE EJERCEN VIGILANCIA Y CONTRO SOBRE LA COMPAÑIA. LA DUDA RESPECTO A LA CONFIGURACION DE LOS ACTOS DE COMPETENCIA O DE CONFLICTO DE INTERES NO EXIME AL

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TORRES GUARIN Y CIA. LTDA. ASESORES DE SEGUROS.

Fecha expedición: 2017/04/24 - 10:08:29, Recibo No. S000066603, Operación No. 99WWW0424009

CODIGO DE VERIFICACIÓN: k5dsrYDXH5

ADMINISTRADOR DE LA OBLIGACION DE ABSTENERSE DE PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES RESPECTIVAS.

CERTIFICA :

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS SOCIOS .- DE PRESENTARSE UN INCUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS POR PARTE DE LOS SOCIOS, O SE TENGA DUDA SOBRE LA EXISTENCIA DE LOS MISMOS, ESTOS DEBERAN: 1. ABSTENERSE DE INTERVENIR EN LAS DELIBERACIONES Y/O DECISIONES QUE TENGAN RELACION CON EL EVENTO REAL O PRESUNTO. 2. EL SOCIO DEBERA INFORMAR A LA JUNTA DE SOCIOS, POR MEDIO DEL GERENTE O LA JUNTA DIRECTIVA DEL EVENTO CONCRETO, IGUALMENTE PODRA INFORMARLO CUALQUIER PERSONA QUE TENGA CONOCIMIENTO DE DICHA SITUACION. 3. LA JUNTA DE SOCIOS ESTARA FACULTADA PARA VERIFICAR DICHO INCUMPLIMIENTO(S) AL(LO) COMPROMISO(S), SI COMO MINIMO UN NUMERO PLURAL DE SOCIOS QUE REPRESENTA EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LAS CUOTAS SOCIALES ESTA FACULTADO PARA DECIDIR, PARA LO CUAL DARA TRASALADO DENTRO DE LOS DOS (2) DIAS SIGUIENTES AL CONOCIMIENTO DEL CONFLICTO AL SOCIO, QUIEN DISPONDRA DE SIETE (7) DIAS HABILES PARA CONTESTAR POR ESCRITO APORTANDO LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES O SOLICITANDO LAS QUE SEAN DEL CASO. LA JUNTA DE SOCIOS EVALUARA LAS PRUEBAS Y ARGUMENTOS OTORGADOS, LUEGO DE LO CUAL DECIDIRA EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES CONTADOS DESDE EL VENCIMIENTO DEL TERMINO PARA LA RECEPCION DE LAS EXPLICACIONES POR PARTE DEL SOCIO. CUANDO EL IMPLICADO NO HUBIERE HECHO USO DEL DERECHO AQUI EXPRESADO, SE DECIDIRA CON LAS PRUEBAS OBRANTES EN EL EXPEDIENTE. 4. SI LA JUNTA DE SOCIOS NO ESTA FACULTADA PARA DECIDIR, DEBERA PROCEDER UNA CONCILIACION. PARA ESTOS EFECTOS, LA JUNTA DE SOCIOS ELEGIRA A E L(LO S) CONCILIADOR(ES), QUE DEBERAN SER PERSONAS QUE REUNAN LAS MAS ALTAS CALIDADES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO Y NO PODRAN TENER VINCULOS DE PARENTESCO EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD, CIVIL O AFINIDAD ENTRE SI, NI CON LAS PARTES. 5. LA DECISION DEBERA INFORMARSE AL SOCIO PERSONALMENTE Y/ O A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO Y/O CERTIFICADO, DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA REUNION DE LA JUNTA DE SOCIOS DONDE SE TOMO LA DECISION. 6. EL SOCIO IMPLICADO NO PODRA INTERVENIR EN LAS DELIBERACIONES O VOTACIONES RESPECTIVAS. 7. LA INCURSION EN UN INCUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO ANTERIOR POR PARTE DE UN SOCIO, DARA LUGAR A UNA DE LAS SIGUIENTES SANCIONES: A. LLAMADO DE ATENCION ESCRITO POR PARTE DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE SOCIOS. B. MULTAS DE HASTA UN (1) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE, DEPENDIENDO DE LA GRAVEDAD DE LA FALTA, LA CUAL SERA DECIDIDA POR LA JUNTA DE SOCIOS. 8. DE LO ANTERIOR SE DEJARA CONSTANCIA EN LAS ACTAS RESPECTIVAS. 9. SI EL SOCIO NO ESTA DE ACUERDO CON LA DECISION TOMADA PODRA ACUDIR A LOS ORGANISMOS QUE EJERCEN VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA :

ACTOS PROHIBIDOS .- LA SOCIEDAD PROHIBIRA QUE SUS SOCIOS, DIRECTIVOS Y EMPLEADOS, INCURRAN EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TORRES GUARIN Y CIA. LTDA. ASESORES DE SEGUROS.**

Fecha expedición: 2017/04/24 - 10:08:29, Recibo No. S000066603, Operación No. 99WWW0424009

CODIGO DE VERIFICACIÓN: k5dsrYDXH5

PRACTICAS: 1. RECIBIR REMUNERACION, DADIVAS, O CUALQUIER OTRO TIPO DE COMPENSACION EN DINERO O ESPECIE POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA JURIDICA O NATURAL, EN RAZON DEL TRABAJO O SERVICIO PRESTADO A LA SOCIEDAD; 2. ACEPTAR CONDICIONES COMERCIALES QUE VAYAN EN CONTRA DE LA POLITICA DE LA EMPRESA O QUE PUEDAN GENERAR DISTORSIONES EN EL MERCADO O SUSCITEN CONFLICTOS CON OTRAS EMPRESAS QUE PRESTEN A LA COMPAÑIA LOS MISMOS SERVICIOS; 3. UTILIZAR INDEBIDAMENTE LA INFORMACION PRIVILEGIADA O CONFIDENCIAL PARA OBTENER PROVECHO O SALVAGUARDAR INTERESES INDIVIDUALES O DE TERCEROS; 4. SOLICITAR QUE LA EMPRESA ASUMA EN SU NOMBRE GASTOS PERSONALES, SIENDO ENTENDIDO QUE EN EL EVENTO DE SUCEDERSE EROGACIONES POR TALES CONCEPTOS, DEBERAN SER CONTABILIZADOS EN CABEZA DEL SOCIO BENEFICIARIO; 5. REVELAR A EXTRAÑOS LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SALVO QUE LO EXIJAN LAS ENTIDADES O FUNCIONARIOS QUE DE ACUERDO CON LA LEY O LOS ESTATUTOS PUEDAN CONOCERLAS. 6. EN RELACION CON LOS EMPLEADOS, ATENDER NEGOCIOS PARTICULARES EN EL TIEMPO EN QUE DEBEN DEDICARSE AL TRABAJO EN LA COMPAÑIA, AUN DE MANERA ESPORADICA. TAMPOCO PODRAN PRESTAR SERVICIOS REMUNERADOS A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS SIN PREVIA CONSULTA CON SU SUPERIOR JERARQUICO, QUIEN DEBERA A SU VEZ CONSULTARLO CON LA JUNTA DIRECTIVA. 7. UTILIZAR RECURSOS DE LA COMPAÑIA PARA ACTIVIDADES DISTINTAS DE LAS RELACIONADAS CON LA EMPRESA, NI ENCAUSARLOS EN BENEFICIO PERSONAL O DE TERCEROS. 8. ABUSAR DE SU POSICION EN LA COMPAÑIA PARA BUSCAR BENEFICIOS PERSONALES O DE TERCEROS. 9. PARTICIPAR EN ACTOS DELICTIVOS O CONTRARIOS A LA LEY, O QUE PUEDAN AFECTAR EL BUEN NOMBRE DE LA EMPRESA. 10. NO PERMITIR LA ADECUADA REALIZACION DE LAS FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO. 11. OTORGAR BENEFICIOS A LOS SOCIOS QUE PERJUDIQUEN O PONGAN EN DESVENTAJA A LOS DEMAS. 12. ACEPTAR EL CARDO DE MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE OTRA SOCIEDAD CUANDO PUEDA EXISTIR CONFLICTO DE INTERES CON LA EMPRESA. 13. DESARROLLAR ACTIVIDADES O PARTICIPAR EN PROCESOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, QUE SE CONSIDEREN DE COMPETENCIA DIRECTA PARA LA EMPRESA O QUE PUEDAN IR EN DETRIMENTO DE SUS INTERESES, BUSCANDO UN INTERES PERTICULAR O DE TERCEROS, SALVO AUTORIZACION DE LA JUNTA DRIECTIVA O LA JUNTA DE SOCIOS (EN SU CASO). 14. LAS DEMAS ESTABLECIDAS POR LA LEY, LOS ESTATUTOS Y/O QUE INTERFIERAN CON LA LIBRE Y SANA COMPETENCIA.

CERTIFICA :

INCUMPLIMIENTOS .- DE PRESENTARSE LA PRACTICA INACEPTABLE ENUNCIADA EN EL NUMERAL 13 DEL ARTICULO ANTERIOR POR PARTE DE UN TRABAJADOR, SE SEGUIRA EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: 1. EL TRABAJADOR DEBERA SUSPENDER TODA ACTUACION E INTERVENCION DIRECTA O INDIRECTA EN LAS ACTIVIDADES Y DECISIONES QUE TENGAN RELACION CON DICHA SITUACION, REAL O PRESUNTA. 2. EL TRABAJADOR DEBERA INFORMAR OPORTUNAMENTE SOBRE EL ASUNTO A SU JEFE INMEDIATO POR ESCRITO. 3. EL JEFE INMEDIATO DARA TRASLADO A LA JUNTA DIRECTIVA, LA CUAL DARA TRASLADO DENTRO DE LOS DOS (2) DIAS SIGUIENTES AL

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TORRES GUARIN Y CIA. LTDA. ASESORES DE SEGUROS.**

Fecha expedición: 2017/04/24 - 10:08:29, Recibo No. S000066603, Operación No. 99WWW0424009

CODIGO DE VERIFICACIÓN: k5dsrYDXH5

CONOCIMIENTO DEL CONFLICTO AL EMPLEADO, QUIEN DISPONDRA DE SIETE (7) DIAS HABILES PARA CONTESTAR POR ESCRITO APORTANDO LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES O SOLICITANDO LAS QUE SEAN DEL CASO. LA JUNTA DIRECTIVA EVALUARA LAS PRUEBAS Y ARGUMENTOS OTORGADOS, LUEGO DE LO CUAL DECIDIRA EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES CONTADOS DESDE EL VENCIMIENTO DEL TERMINO PARA LA RECEPCION DE LAS EXPLICACIONES POR PARTE DEL TRABAJADOR. CUANDO EL IMPLICADO NO HUBIERE HECHO USO DEL DERECHO AQUÍ EXPRESADO, SE DECIDIRA CON LAS PRUEBAS OBRANTES EN EL EXPEDIENTE. 4. LA DECISION DEBERA INFORMARSE AL TRABAJADOR PERSONALMENTE Y/O A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO Y/O CERTIFICADO, DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA REUNION DE JUNTA DIRECTIVA DONDE SE TOMO LA DECISION. 5. EN CASO DE QUE SE CONSIDERE LA EFECTIVA EXISTENCIA DEL EVENTO ENUNCIADO, SE DEBERA DESIGNAR OTRO TRABAJADOR PARA QUE DE CONTINUIDAD A LAS ACTIVIDADES, SI ES DEL CASO. 6. LA JUNTA DIRECTIVA DECIDIRA SOBRE EL EVENTO ESPECIFICO PARA LO CUAL DARA TRASLADO DENTRO DE LOS DOS (2) DIAS SIGUIENTES AL CONOCIMIENTO DEL CONFLICTO AL IMPLICADO, QUIEN DISPONDRA DE SIETE (7) DIAS HABILES PARA CONTESTAR POR ESCRITO APORTANDO LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES O SOLICITANDO LAS QUE SEAN DEL CASO. LA JUNTA DIRECTIVA EVALUARA LAS PRUEBAS Y ARGUMENTOS OTORGADOS, LUEGO DE LO CUAL DECIDIRA EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES CONTADOS DESDE EL VENCIMIENTO DEL TERMINO PARA LA RECEPCION DE LAS EXPLICACIONES POR PARTE DEL TRABAJADOR IMPLICADO. CUANDO ESTE ULTIMO NO HUBIERE HECHO USO DEL DERECHO AQUÍ EXPRESADO, SE DECIDIRA CON LAS PRUEBAS OBRANTES EN EL EXPEDIENTE. 7. LA INCURSION EN DICHA FALTA POR PARTE DE LOS TRABAJADORES PODRA PRODUCIR LAS SIGUIENTE SANCIONES: A. LLAMADO DE ATENCION SIMPLE. B. MEMORANDO CON COPIA A LA HOJA DE VIDA. C. SUSPENSION TEMPORAL DEL CARGO. D. REMOCION DE SU CARGO. 8. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, Y SI HAY LUGAR A ELLO, LA JUNTA DIRECTIVA PODRA DAR TRASLADO DE LA INVESTIGACION A LOS ORGANISMOS DE CONTROL CORRESPONDIENTES O INICIAR LOS PROCESOS JUDICIALES PERTINENTES. 9. SI EL TRABAJADOR NO ESTA DE ACUERDO CON LA DECISION TOMADA, PODRA ACUDIR A LOS ORGANISMOS QUE EJERCEN VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : TORRES GUARIN Y CIA. LTDA. ASESORES DE SEGUROS
MATRICULA NO. 00013060 DEL 18 DE OCTUBRE DE 1976
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 15 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TORRES GUARIN Y CIA. LTDA. ASESORES DE SEGUROS.**

Fecha expedición: 2017/04/24 - 10:08:29, Recibo No. S000066603, Operación No. 99WWW0424009

CODIGO DE VERIFICACIÓN: k5dsrYDXH5

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6621 ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : TORRES GUARIN Y CIA LTDA - ASESORES DE SEGUROS
MATRICULA NO. 00131560 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2008
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 15 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6621 ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$5,200

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación k5dsrYDXH5.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TORRES GUARIN Y CIA. LTDA. ASESORES DE SEGUROS.**

Fecha expedición: 2017/04/24 - 10:08:29, Recibo No. S000066603, Operación No. 99WWW0424009

CODIGO DE VERIFICACIÓN: k5dsrYDXH5

Sandra Salazar

La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS, y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.

(Recibido)

Firma Secretario AD HOC
Gil Ardila, Guiomar Patricia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

SECRETARIO GENERAL AD HOC

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

EI: 5/5/2017 10:48:31 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2RFF104841231
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: TORRES GUARIN Y CIA LTDA
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:)
LEGAL

Número de hojas apostilladas: 14
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005256300

K5DSRYDXH5 Expedido (mm/dd/aaaa): 04/24/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

